

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, adoptado en fecha 14 de octubre de 2010, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
3	46101	Recogida de perros	150,00
4	76102	Mobiliario de Bancos	383,35
1	22799	Manteni. Alumbrado	13.926,00
9	22706	Contrato actualización Catastro	12.000,00
		Total gastos	26.459

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2	13000	P. Laboral Ayuda a Domicilio	26.459,35
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.459,35</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo 22 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Pedro F. Pantoja Hernández.-  
(P.D.) Santiago González Aguado.

N.º I.- 12632